



R-CDNAT-2023-0619

Salta, 05 de diciembre de 2023

EXPEDIENTE 11.067/2023

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por la estudiante Luciana Gabriela Pisoni - LU: 415.910 - DNI: 40.659.052, de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, mediante la cual solicita Licencia Estudiantil en su condición de alumna regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2º inciso f).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa sancionada por el Consejo Superior de la Universidad.

Asimismo, informa que de acuerdo a la resolución CS 502/12, en su artículo 5 establece que no se podrá superar un (1) año de académico.

Que a fs. 9, obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja: Tener por aprobada la solicitud de licencia estudiantil desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023 comprometiendo la mesa febrero-marzo, julio-agosto y diciembre del 2022 y la mesa febrero-marzo 2023.

Que, el Consejo Directivo en la Reunión Ordinaria n° 17/23 del catorce de noviembre último, aprobó el Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 10 que aconseja: "Tener por aprobada la solicitud de licencia estudiantil desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023 comprometiendo la mesa febrero-marzo, julio-agosto y diciembre del 2022 y la mesa febrero-marzo 2023".

POR ELLO:

EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

EN REUNION ORDINARIA N° 17/23 DE FECHA 14/11/2023

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR OTORGADA LA LICENCIA ESTUDIANTIL como alumna regular de la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, a la estudiante Luciana Gabriela Pisoni - LU: 415.910 - DNI: 40.659.052, durante el período comprendido desde el primero de marzo de dos mil veintidós hasta el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el nuevo vencimiento de las asignaturas que la estudiante registra regulares a la fecha en la carrera Ingeniería Agronómica - plan 2013, será el siguiente:



R-CDNAT-2023-0619

Salta, 05 de diciembre de 2023

EXPEDIENTE 11.067/2023

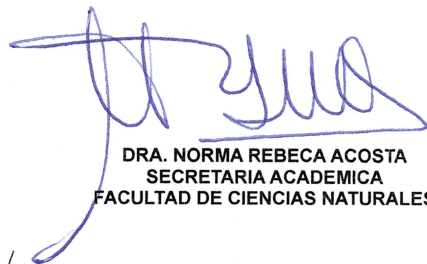
Nº	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	BOTÁNICA SISEMÁTICA AGRÍCOLA	31/03/2025
2	AGROCLIMATOLOGÍA	31/03/2025
3	FÍSICA	31/03/2025
4	INTRODUCCION AL APRODUCCION ANIMAL	31/03/2025
5	MAQUINARIAS AGRÍCOLAS	31/08/2025
6	MICROBIOLOGÍA AGRÍCOLA	31/08/2025
7	FORRAJES	31/08/2025
8	ECOLOGÍA DE LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS	31/08/2025
9	FISIOLOGÍA VEGETAL	31/08/2025

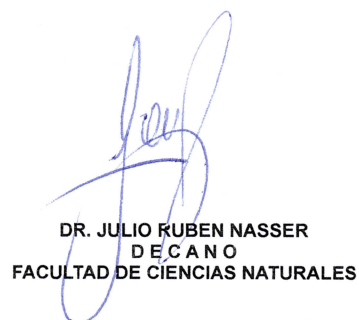
ARTÍCULO 3º.- HACER saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

mc

/

/


DRA. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Y/